

# INFORMACION, EDUCACION Y CAPACITACION SOBRE

## Centros de Estética

**Ing. JUAN FERNANDO PEDROZA E.**

**Área de salud Ambiental y  
Aseguramiento**

**2014**



El Grupo de Salud Ambiental de la Secretaría de Salud Pública Municipal de Cali

Tiene el gusto de invitarle al evento de **Información, Educación y Control en Centros de Estética y Belleza**

Lugar: Auditorio COOMEVA de la Pasoancho (Calle 13 No- 57-50)  
Fecha: Septiembre 11 de 2014  
Horario: 7:30 AM - 12:30 PM



**CalIDA**  
una ciudad para todos



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE SALUD

# OBJETIVO

El objetivo de la Secretaria de Salud Pública Municipal es contribuir a que todos las personas involucradas en la prestación de servicios y funcionamiento Centros de Estética y Similares, minimicen factores de riesgo químico, físico y biológico relacionados con los procedimientos prestados tanto para el cliente, como para el personal del establecimiento y familiares mediante la elaboración e implementación del Manual de Bioseguridad, del Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios (PGIRHS), del plan de Limpieza y desinfección entre otros.

# Centros de Estética, Spa, Escuelas de Estética y Gimnasios

Son los establecimientos donde realizan procedimientos estéticos como:

1. Masaje manual estético.
2. Tratamientos cosméticos faciales y corporales.
3. Depilación por métodos no invasivos.
4. Bronceado de la piel por métodos no invasivos.
5. Maquillaje facial y corporal por métodos no invasivos.
6. Higiene facial y corporal.
7. Procedimientos con aparatología de uso en estética.

Los centros de estética y belleza pueden prestar estos servicios anteriormente mencionados más los servicios de cosmética ornamental siempre y cuando tengan las estilistas y manicuristas certificados.

# Los servicios que no se pueden prestar son

TECNOLOGÍA Y PROCEDIMIENTOS	COMPETENCIA
Tecnología IPL(Intense pulsed Light/Luz pulsada intensa)	NO
Rayos Ultravioleta(UVA-UVB-UVC)	NO
Tecnología Láser	NO
Presión negativa- succión (vacunterapia/endermología)	NO
Cámaras Hiperbáricas	NO
Electro acupuntura	NO
Electro lipólisis	NO
Celulipólisis	NO
Electroridolisis	NO
Dióxido de Carbono (Carboxiterapia- subdermica)	NO
Pistolas de mesoterapia	NO
Microdermoabrasión	NO
Dermoabrasión	NO
Maquillaje Permanente	NO
Hidrolipoclasia	NO
Cámara de Bronceo	NO
Aplicación de Acido Hialuronico, Botox o otra sustancia	NO
Cavitación de menor a 1MHZ o superior a 3MHZ	NO
Plasma	NO
Cámara de Colágeno	NO

# Normatividad

Ley 9 de 1979	Código sanitario nacional
Ley 711 de 2001	Por la cual se reglamenta el ejercicio de la ocupación de la cosmetología y se dictan otras disposiciones en materia de salud estética.
Resolución 2263 de 2004	Por la cual se establecen los requisitos para la apertura y funcionamiento de los centros de estética y similares y se dictan otras disposiciones
Resolución 2827 de 2006	Adoptase el manual de bioseguridad para los establecimientos que desarrollen actividades cosméticas o con fines de embellecimiento facial, capilar, corporal y ornamental



## Normatividad

Resolución 3924 de 2005

Guía de inspección para la apertura y funcionamiento de los centros de estética y similares de guía de inspección.

Decreto 4725 DE 2005

Por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano.

Decreto 351 del 2014

Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.

# Documentación Legal

Para que todo establecimiento pueda funcionar adecuadamente y estar debidamente legalizado deberá de cumplir con todos los requerimientos de la ley 232 de 1995 como:

- Cámara de Comercio: Calle 8 No. 3 – 14 PBX: (572) 8861300 - FAX: (572 ) 8861399 [contacto@ccc.org.co](mailto:contacto@ccc.org.co)
- Uso del Suelo: Planeación Municipal de Santiago de Cali piso 10 y 11 de la Torre Alcaldía del CAM, Avenida 2N entre calles 10 y 11.
- Concepto Sanitario: UESP ÁREA DE SALUD AMBIENTAL

# Inscripción ante la Secretaria de Salud Publica Municipal

Pagina web <http://calisaludable.cali.gov.co>

- Se ingresa la pagina web.
- formulario en línea para Inscripción de Centros de Estética.
- Se descarga el formulario de inscripción que esta en formato de Word.
- Luego se diligencia el archivo en medio magnético.
- posteriormente se ingresa al link de [Inscripción Centros de Estética](#) y se ingresa en línea la misma información diligenciada en el archivo y se copia el número que da el sistema en el cuadro de verificación, el cual este número se convierte en el número de registro del establecimiento.
- El numero de registro que ingresa en el sistema deberá ser copiado en el archivo de Word y este posteriormente se imprime, el cual es la evidencia de que el establecimiento ya cumplió con la inscripción dándole cumplimiento a la resolución 2263 de 2004 en su articulo 7.

# RECURSO HUMANO

- Para poder laborar en estos establecimientos el recurso humano deberá de tener un diploma otorgado por una institución de educación no formal o una institución de educación para el trabajo y desarrollo humano avaladas por la secretaria de educación municipal mediante resolución de funcionamiento.

Los **diplomados y seminarios no tienen peso para otorgar un título**, ya que no están avalados por la secretaria de educación municipal y solo están dando **es una certificación de asistencia y no una certificación ocupacional**, por esto los Diplomados y Seminarios que dictan algunas escuelas sobre procedimientos invasivos están otorgando un certificado de asistencia y con este diploma no pueden prestar estos servicios ya que no son médicos.

# INFRAESTRUCTURA

Los establecimientos deberán contar con:

- Espacios definidos y distribuidos adecuadamente para evitar el hacinamiento.
- Tanto las paredes, pisos, techos y divisiones serán de material de fácil limpieza y desinfección y de colores claros.
- Contaran con Iluminación y Ventilación adecuada.
- El Mobiliario y todos sus componentes serán o tendrán un material que facilite la limpieza y desinfección de los mismos.
- Se tendrán dos baños una para empleados y otro para clientes.
- Se contara con un área adecuada para el almacenamiento de los residuos de acuerdo a la norma.

# CONDICIONES SANITARIAS

- Conexiones de acueducto y alcantarillado.
- Lavamanos por cada una de las cabinas.
- Baterías sanitarias dotadas con dispensador de jabón líquido, papel higiénico, toallas desechables o secador automático y papeleras con bolsa y tapa.
- Se debe contar con un área donde se realizara limpieza, desinfección y esterilización de instrumental, utensilios y equipos dotada de lavamanos o artefacto sanitario, de fácil limpieza y desinfección.
- El lavado de elementos de aseo contará con un área específica e independiente.

# SUSTANCIAS COSMETICAS



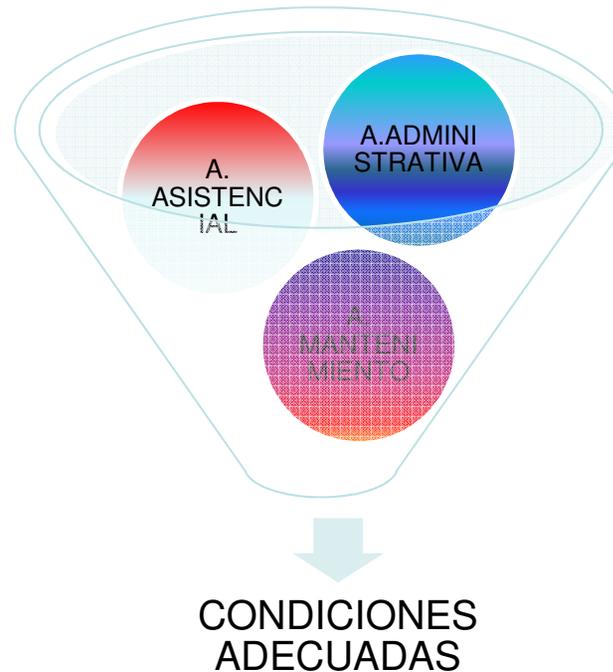
Los productos cosméticos que se distribuyan o se utilicen en los establecimientos deberán tener registro sanitario o notificación sanitaria obligatoria de acuerdo a la resolución 2263 de 2004, resolución 2827 de 2006, al decreto 219 de 1998 y la decisión 516 del 2002 de la comunidad andina. Y tienen las siglas NSC o NSOC



# MANUALES Y DOCUMENTOS

# Manuales y Documentos

Estos manuales deben ser elaborados e implementados en el establecimiento, estos documentos son las guías de funcionamiento serán claros y reales de acuerdo a los servicios y procedimientos que se prestan. Estos documentos deberán de abarcar todas las áreas: **administrativas, asistenciales y de mantenimiento.**



# BIOSEGURIDAD

Es la prevención de transmisión de enfermedades y el control de los vectores de transmisión, con el fin de reducir el riesgo de transferencia de patógenos y de esta forma proteger y prevenir de impactos nocivos, asegurando que el desarrollo o producto final de todo procedimiento no atente contra la salud y seguridad de las personas que desempeñan el oficio de la estética facial, corporal y ornamental, de los establecimientos respectivos, usuarios y el medio ambiente

Las precauciones universales parten del siguiente principio:

***“Todos los pacientes y sus fluidos corporales independientemente del diagnóstico de ingreso o motivo por el cual haya entrado al hospital o clínica, deberán ser considerados como potencialmente infectantes y se debe tomar las precauciones necesarias para prevenir que ocurra transmisión.”***

**Procedimiento invasivo:** Es aquel procedimiento realizado por un profesional de la medicina en el cual el cuerpo es agredido química y/o mecánicamente o mediante inyecciones intradérmicas y/o subcutáneas, o se introduce un tubo o un dispositivo médico.



# Manuales y Documentos

- Manual de Funciones con cargo y responsabilidades (hojas de Vida con diplomas).
- Manual de Bioseguridad con los programas: 1. Manual de Procedimientos, 2. precauciones a tener en cada procedimiento, 3. Manejo de Elementos de Protección Personal, 4. Técnicas de Limpieza, desinfección y Esterilización.



## LAVADO DE LAS MANOS

Es la forma más eficaz de prevenir la infección cruzada entre paciente, personal del establecimiento y visitantes. Se realiza con el fin de reducir la flora normal y remover la flora transitoria para disminuir la diseminación de microorganismos infecciosos. Se debe realizar en los siguientes casos :

- Antes de iniciar labores.
- Antes de realizar procedimientos.
- Después de estar en contacto con secreciones y líquidos de precaución universal.
- Al finalizar labores.



# Manuales y Documentos

- **Manual de Procedimientos** con el manejo de los elementos de protección personal tanto para el cliente y los empleados, teniendo en cuenta todas las áreas que conforman la institución (Administrativa, asistencial y de mantenimiento) donde se indique su funcionamiento y/o mantenimiento.

## NORMAS GENERALES DE BIOSEGURIDAD

- Mantener el lugar de trabajo en óptimas condiciones de higiene y aseo.
- No es permitido fumar en el sitio de trabajo.
- Deberán ser utilizadas las cocinetas designadas por la institución para el consumo de alimentos, no es permitido la preparación y consumo de alimentos en las áreas asistenciales y administrativas.

## **NORMAS GENERALES DE BIOSEGURIDAD**

- Las condiciones de temperatura, iluminación y ventilación de los sitios de trabajo deben ser confortables.
- Lávese cuidadosamente las manos antes y después de cada procedimiento e igualmente si se tiene contacto con material patógeno.
- Utilice en forma sistemática guantes plásticos o de látex en procedimientos que conlleven manipulación de elementos biológicos y cuando maneje instrumental o equipo contaminado en la atención de pacientes.
- Utilice un par de guantes nuevos por cliente.
- Absténgase de tocar con las manos enguantadas alguna parte de su cuerpo y de manipular objetos diferentes a los requeridos durante el procedimiento.

## **NORMAS GENERALES DE BIOSEGURIDAD**

- Emplee mascarilla y protectores oculares durante procedimientos que puedan generar salpicaduras o gotitas aerosoles de sangre u otros líquidos corporales.
- Evite deambular con los elementos de protección personal fuera de su área de trabajo.
- Mantenga sus elementos de protección personal en óptimas condiciones de aseo, en un lugar seguro y de fácil acceso.
- Evite la manipulación de cuerpos si usted presenta lesiones exudativas o dermatitis serosas, hasta tanto éstas hayan desaparecido.
- Si presenta alguna herida, por pequeña que sea, cúbrala con esparadrapo o curitas.
- Mantenga actualizado su esquema de vacunación contra Hepatitis B.

## NORMAS GENERALES DE BIOSEGURIDAD

- Todo equipo que requiera reparación técnica debe ser llevado a mantenimiento, previa desinfección y limpieza por parte del personal encargado del mismo. El personal del área de mantenimiento debe cumplir las normas universales de prevención y control del factor de riesgo Biológico
- Realice desinfección y limpieza a las superficies, elementos, equipos de trabajo, al final de cada procedimiento y al finalizar la jornada de acuerdo al proceso descrito en el manual de limpieza y desinfección.

## MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Este es uno de los puntos de vital importancia para reducir el crecimiento y la proliferación de microorganismos en los **EPP reutilizables** y evitar que estos se conviertan en foco de contaminación.

- Tener en cuenta la ficha técnica del proveedor.
- Primero se debe realizar limpieza con agua y detergente, para posteriormente realizarle desinfección, secarlos y almacenarlos en un lugar seguro, en óptimas condiciones de aseo y de fácil acceso para el personal..

Nota:

Todo EPP desechable debe ser utilizado una sola vez y desecharlo como residuo Biosanitario riesgo Biológico.

## Técnicas de Limpieza, desinfección y esterilización

Las áreas (paredes, pisos, techos, cielorrasos, unidad de almacenamiento de residuos, cocinas, baños entre otros) e insumos y/o elementos y equipos biomédicos donde se indique los insumos, almacenamiento, las frecuencias de aseo, concentraciones y manejo de los elementos de protección personal. Todos los insumos utilizados en la limpieza, desinfección y esterilización tendrán registro sanitario.

- La limpieza antecede a los procesos de desinfección y esterilización, se debe realizar previo la aplicación de agentes desinfectantes o esterilizantes.

**Limpiar** es retirar el polvo, la mugre, la grasa y los residuos

**Desinfectar** es eliminar los microorganismos por medio de agua caliente y desinfectantes

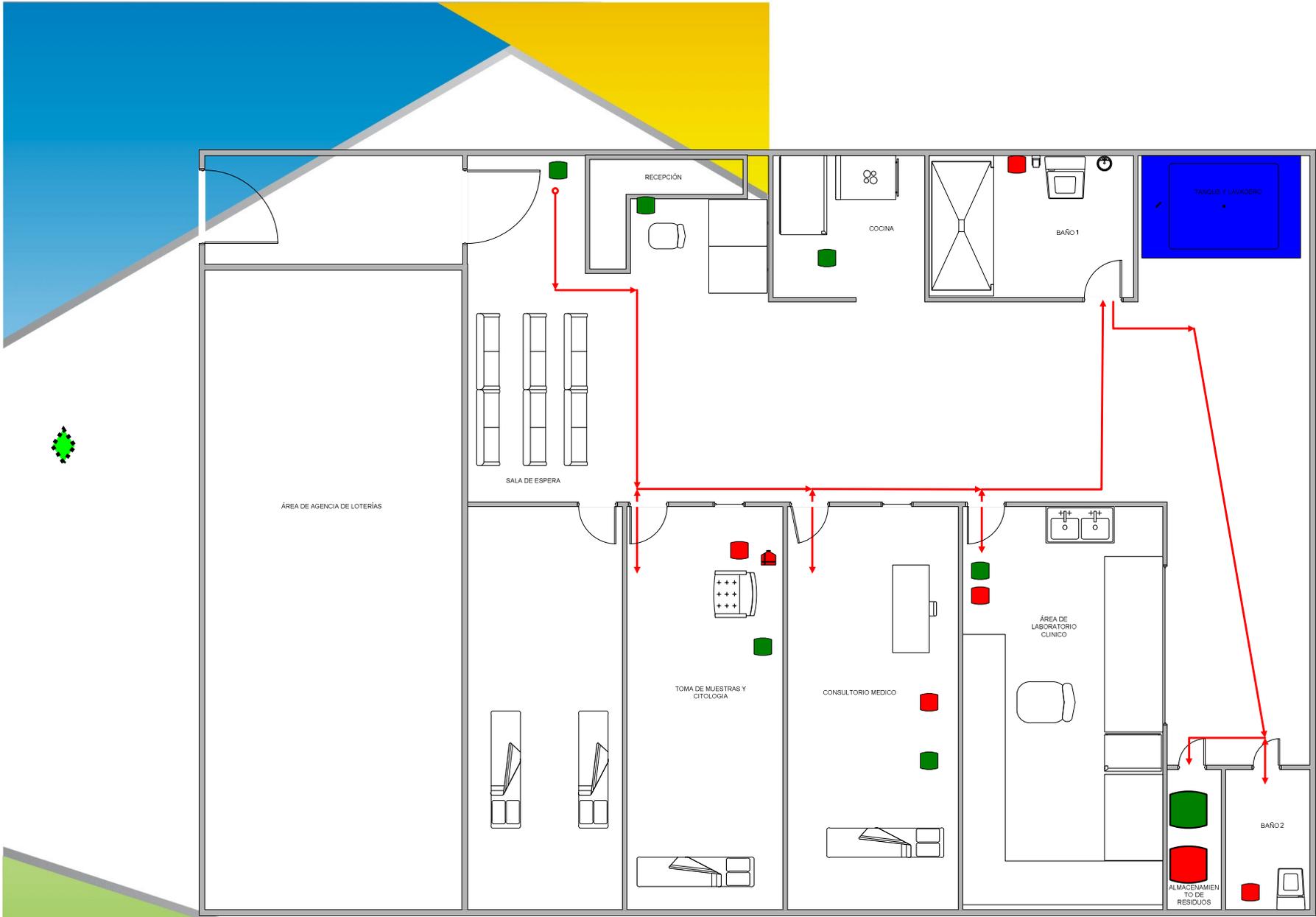
**Esterilización** es la destrucción de todas las formas de vida microscópicas, incluidos virus y esporas.

# Manuales y Documentos

## **Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares**

**(PGIRHS)** es el documento donde indique cual es el manejo de los residuos a nivel interno y externo del establecimiento teniendo en cuenta los siguientes puntos de acuerdo al decreto 351 de 2014, la resolución 1164 de 2002 artículo 1 y 2 (Manual de procedimientos para la Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares MPGIRHS): 1. Cuáles son los residuos generados, 2. Clasificación de los residuos generados en la institución, 3. Segregación en la fuente, 4. Código de colores y número de recipientes, 5. Neutralización, 6. Recolección interna, 7. Almacenamiento interno, 8. Recolección externa, 9. Transporte externo, 9. Tratamiento y 10. Disposición final.

- Se debe tener un contrato de ruta hospitalaria por escrito y manejar el formulario RH1 donde se llevara registro de los residuos generados por el establecimiento.



## RECIPIENTES INADECUADOS



## RECIPIENTES ADECUADOS



## Recipientes Para Corto punzantes

Nota:

Los recipientes para residuos cortó punzantes deben estar rotulados y tener un soporte, este recipiente por salud Ocupacional no debe permanecer por mas de un mes de uso, por lo consiguiente se debe de comprar un recipiente de acuerdo a los residuos que se generan en el área.



Manipularse con  
precaución.  
Cierre  
herméticamente

Institución \_\_\_\_\_

Origen \_\_\_\_\_

Tiempo de reposición \_\_\_\_\_

Fecha de recolección- \_\_\_\_\_

Responsable \_\_\_\_\_

## CURSO DE BIOSGURIDAD

La SECRETARIA DE SALUD PUBLICA MPAL DE CALI, en ningún momento exige un diploma de bioseguridad ya que la norma no lo exige, lo que exige la norma es la elaboración e implementación de las normas de bioseguridad en el establecimiento, los certificados de bioseguridad no tienen caducidad.

Las personas que realizan estudios técnicos por competencias laborales estética o cosmetología, dentro de su pensum académico esta incluida el tema de Bioseguridad en las materias o módulos ya que estos programas los ha aprobado la secretaria de educación.



**CalIDA**  
una ciudad para todos



# Manuales y Documentos

## Programa de Control de Plagas

Presentar por escrito un programa de control de plagas y vectores es el documento que expide la empresa de fumigación donde nos indica cuales son las evidencias y hallazgos de los vectores y roedores, fuentes de alimentación, áreas de vivienda y áreas de proliferación y nos da recomendaciones sobre arreglos locativos, educación y por ultimo la fumigación. la empresa deberá estar certificada por la Secretaria de Salud Departamental para la aplicación de plaguicidas.

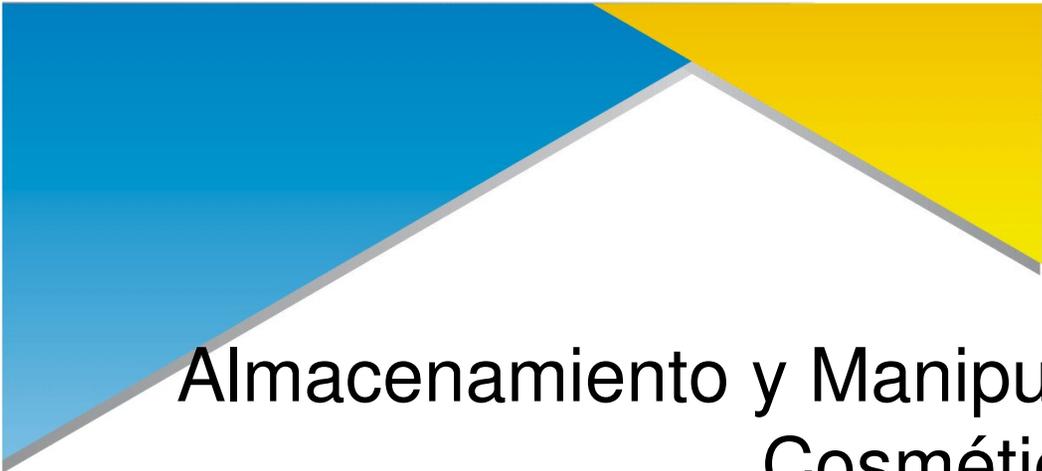




# Equipos y Dispositivos Biomédicos

**Equipo Biomédico:** Dispositivo Médico operacional y funcional que reúne sistemas y subsistemas eléctricos, electrónicos o hidráulicos, incluidos los programas informáticos que intervengan en su buen funcionamiento, destinado por el fabricante a ser usado en seres humanos con fines de prevención, diagnóstico, tratamiento o rehabilitación. Decreto 4725 de 2005.

- Las hojas de vida de los equipos Biomédicos con su respectivo cronograma de mantenimiento preventivo, correctivo y el registro sanitario de los equipos biomédicos INVIMA adquiridos del año 2007 en adelante.



# Almacenamiento y Manipulación de Sustancias Cosméticas

Los productos cosméticos que se distribuyan o se utilicen en los establecimientos tendrán registro sanitario o notificación sanitaria obligatoria de acuerdo a la resolución 2263 de 2004, resolución 2827 de 2006, al decreto 219 de 1998 y la decisión 516 del 2002 de la comunidad andina y tendrán un sitio adecuado para el almacenamiento con una temperatura adecuada y de acuerdo a las recomendaciones del fabricante.

# Manuales y Documentos

## Plan de Contingencia para casos de emergencia.

Es el Conjunto de medidas (reales, sencillas y claras) encaminadas a restaurar el funcionamiento normal de una actividad tras la alteración producida por un accidente, suspensión del suministro de agua, corte de suministro de energía, incendio, que hacer frente a un temblor y si se cuenta con zona segura en caso de traslado del cliente.



SER ESCLAVOS DE LAS LEYES PARA  
SER AMOS DE LA LIBERTAD



MUCHAS GRACIAS Y A TRABAJAR